

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

### EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE TULUÁ – VALLE

Fija el presente AVISO por el termino de cinco (5) días, hoy 4 de septiembre de 2018 siendo las 2:30 p.m. y se desfija el día 11 de septiembre de 2018 siendo las 2:30 p.m.; por medio del cual se procede a notificar al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ANTONIO NARIÑO EN LIQUIDACIÓN**, al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DUMIAN MEDICAL S.A.S.** y a todas las personas determinadas e indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en la actuación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Providencia a Notificar: Auto No. 227 de fecha 16 de julio de 2018, que Decreta y Niega Pruebas con relación a los folios de matrícula inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730, 384-15739, 384-121218 y 384-121228, Expediente 384AA-2015-16.

Dirección de Notificación: Carrera 26 No. 26-56, Tuluá – Valle.

Funcionario competente: Doctor OSCAR JOSÉ MORENO PRENS

Cargo: Registrador

Recursos: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

  
**OSCAR JOSÉ MORENO PRENS**  
Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Elaboró-Proyectó: G.I.G.V.

**AUTO No. 227**

**(JULIO 16 DE 2018)**

**QUE DECRETA Y NIEGA PRUEBAS CON RELACIÓN A LOS FOLIOS DE  
MATRÍCULA NÚMEROS 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730,  
384-15739, 384-121218 Y 384-121228**

**EXPEDIENTE 384AA-2015-16**

**EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL  
CIRCULO DE TULUÁ - VALLE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Auto No. 215 de fecha 22 de septiembre de 2015, se inició de oficio la Actuación Administrativa tendiente a establecer la situación jurídica real de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15730, 384-121218 y 384-121228; debido a la solicitud de corrección interna con turno TCI2015-124, realizada por el Registrador al detectar que los folios de matrícula 384-121218 y 384-121228, inician su tradición con 4 anotaciones cada uno, donde aparece inscrita la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaría Tercera de Tuluá, con fecha de registro 22 de enero de 2014 pero sin turno de radicación y en su lugar figura: A. S. (en la matrícula 384-121218) y SN (en la matrícula 384-121228).

Que al efectuar el estudio jurídico del caso, se detectó que también deben estar inmersas en la actuación, las matrículas inmobiliarias números 384-4091, 384-12692, 384-15729 y 384-15739, ya que estas identifican predios de propiedad de la Caja Seccional de los Seguros Sociales del Valle del Cauca, que hacen parte del globo de terreno donde actualmente funciona la Clínica María Ángel, antes Clínica Santa Ana de los Caballeros.

Hoja 2, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

Que debido a la situación antes expuesta, se procedió a bloquear los folios de matrícula 384-4091, 384-12692, 384-15729 y 384-15739, los cuales se tendrán en cuenta en el decreto de pruebas.

Que el día 4 de octubre de 2015 se publicó en el Diario Oficial, Edición No. 49.655, el contenido del auto (No. 215) de apertura de la Actuación Administrativa.

Para efecto de ordenar las pruebas, se tendrán en cuenta aquellas que por su conducencia y pertinencia permitan determinar la real situación Jurídica de los predios.

#### **PRUEBAS APORTADAS:**

- Copia autentica de la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010, con los anexos, remitida por el Doctor Camilo Bustamante Álvarez, Notario Tercero del Circulo de Tuluá.
- En visita realizada a esta oficina, en el mes de agosto de 2017 por la Doctora Carolina Gonzalez Andrade, Representante Legal de Dumian Medical S.A.S., aportó los siguientes documentos:
  - Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad Dumian Medical S.A.S., impreso el 9 de agosto de 2017.
  - Fotocopia del plano que hace parte de la escritura No. 2493 de 2012 Notaría Tercera de Tuluá.
  - Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tuluá.
  - Fotocopia del certificado No. 00135996 de fecha 27 de julio de 2010 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de Tuluá.
  - Fotocopia de un documento que relaciona lo siguiente: "*Liquidación Trámite Registral Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Tuluá, NIT 8999990070, Impreso el 27 de enero 2014. Impreso por SANDRA, datos del pago, NOMBRE DEL PROPIETARIO: DUMIAN MEDICAL SAS, No. de recibo: 3763232, Referencia/Cus: 0. EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO, Fecha 27 de Enero de 2014 a las 01:09:06 pm, Valor: 28903900, La liquidación se expide de acuerdo a los datos suministrados 2, Boleta Fiscal 11973200, Declaración de Construcción 11930700, Registro Agustín Codazzi 5000000, TOTAL: 28903900*".



Hoja 3, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288627 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288630 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaría Cuarta de Cali.
- El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de Tuluá, en respuesta a solicitud efectuada por esta oficina, remitió los siguientes documentos:
  - Fotocopia de la resolución No. 76-834-0151-2008 de fecha 17 de diciembre de 2018 emitida por el IGAC de Tuluá.
  - Fotocopia de la ficha catastral No. 010201950001000.
  - Fotocopia del levantamiento planimétrico (plano) de la Clínica Santa Ana de los Caballeros (hoy Clínica María Ángel).
- El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Tuluá, en respuesta a la petición elevada por esa Seccional, remitió:
  - Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Copia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955, remitida por la Doctora Rosa Adiel Castro Prado, Notaría Primera del Círculo de Tuluá y fotocopia de los planos anexos a las escrituras 1255 y 1107 de 1955.

#### PRUEBAS DE OFICIO:

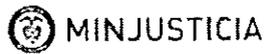
- Inspección a la base de datos de esta oficina.

Hoja 4, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Inspección a las carpetas de antecedentes de los folios matrícula inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730, y 384-15739, que reposan en la Oficina de Registro de Tuluá.
- Solicitud de corrección con turno TCI2015-124.
- Fotocopia del recibo de caja No. 52171480 de fecha 8 de septiembre de 2010, turno 2010-9357.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834091000055866 de fecha 8 de septiembre de 2010.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2010-9357 de fecha 9 de septiembre de 2010, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58546769 de fecha 28 de diciembre de 2011, turno 2011-14576 (nueva entrada del turno 2010-9357).
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213492 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213499 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2011-14576 de fecha 29 de diciembre de 2011, por la cual se devuelve sin registrar (por segunda vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58562491 de fecha 29 de marzo de 2012, turno 2012-3218 (nueva entrada del turno 2011-14576).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-3218 de fecha 29 de marzo de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por tercera vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del oficio de fecha 27 de junio de 2012, suscrito por el Arquitecto Oscar Hernan Calderón Gálvez, aportado el 29 de agosto de 2012 al radicarse nuevamente la escritura 2058, con el turno 2012-8851.

Hoja 5, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia del recibo de caja No. 74485250 de fecha 29 de agosto de 2012, turno 2012-8851 (nueva entrada del turno 2012-3218).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-8851 de fecha 30 de agosto de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por cuarta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486219 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012- 9629 (nueva entrada del turno 2012-8851).
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486220 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012- 9630.
- Fotocopia de la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9629 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar (por quinta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9630 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-121218 y 384-121228.
- Impresión del Diario Radicador de Matrículas del 22 de enero de 2014 y del 27 de enero de 2014.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121218** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 22-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 04 **Oficio**, De Fecha: **22-01-2014**, Nro. Radicación: **2014-157**.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121228** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 27-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 02 **Certificado**, De Fecha: **27-01-2014**, Nro. Radicación: **SN**.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de certificados, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Matrícula: 20795, Fecha. Sol: 03-01-2014**, Fecha Imp.: 03-01-2014.



Hoja 6, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Fecha: 08-01-2014**, Instrumento: 01 Escritura, Nro.: 3424, Fecha: 30-12-2013, Oficina: Notaria Tercera, Ciudad: Tuluá, **Matrícula: 84731**, Acto: 1, Nombre: Venta, Cuantía: 16.800.000, T. Recaudo: 84.000.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, donde se consultó la matrícula 384-15730, en aras de observar los turnos ingresados para la citada matrícula y el estado de los turnos, arrojando el sistema entre otros, los siguientes: 2010-9354-Calificado, 2010-9357-Devuelto P., 2011-14576-Devuelto P., 2012-8851-Devuelto P., 2012-9629-Calificado, 2012-9629-Devuelto P., 2012-9630-Calificado, 2012-9630-Devuelto P.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, de los turnos: 2010-9357, 2011-14576, 2012-3218, 2012-8851, 2012-9629 y 2012-9630.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15730, 384-4091 y 384-45739.
- Fotocopia del recibo de caja No. 1134235, impreso el 27 de enero de 2014 a las **12:13:19 p.m.**, turno **2014-826**.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58586540, impreso el 27 de enero de 2014 a las **02:02:46 p.m.**, turno **2014-827**.
- Fotocopia del folio 251, Matrícula 7, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali. (Registro trasladado a la matrícula 384-15730 del nuevo sistema).
- Fotocopia de los folios 225 y 226, Partida 44, Tomo 82 de 1956, Libro Primero de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali.
- Fotocopia del folio 36, Matrícula 438, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-4091 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 73, Matrícula 475, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote A adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15739 del nuevo sistema).

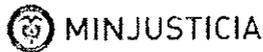


Hoja 7, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia del folio 74, Matrícula 476, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote B adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15729 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 75, Matrícula 477, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote C adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-12692 del nuevo sistema).
- Fotocopia de los folios 585 y 586, Partida 2361, Tomo 81 de 1955 del Libro Primero Impar de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15739, 384-15729, 384-12692, 384-84731 y 384-20795.
- Instrucción Administrativa No. 03 de fecha 16 de mayo de 2007 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Instrucción Administrativa Conjunta No. 01 – Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” y 11 – Superintendencia de Notariado y Registro, de fecha 20 de mayo de 2010.

**En consecuencia se procede a admitir las siguientes pruebas:**

- Copia autentica de la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010, con los anexos, remitida por el Doctor Camilo Bustamante Álvarez, Notario Tercero del Círculo de Tuluá.
- Fotocopia del plano que hace parte de la escritura No. 2493 de 2012 Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tuluá.



Hoja 8, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia del certificado No. 00135996 de fecha 27 de julio de 2010 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de Tuluá.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288627 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288630 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali.
- Fotocopia de la resolución No. 76-834-0151-2008 de fecha 17 de diciembre de 2018 emitida por el IGAC de Tuluá.
- Fotocopia de la ficha catastral No. 010201950001000.
- Fotocopia del levantamiento planimétrico (plano) de la Clínica Santa Ana de los Caballeros (hoy Clínica María Ángel).
- Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Copia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955, remitida por la Doctora Rosa Adiel Castro Prado, Notaria Primera del Círculo de Tuluá y fotocopia de los planos anexos a las escrituras 1255 y 1107 de 1955.
- Solicitud de corrección con turno TCI2015-124.
- Fotocopia del recibo de caja No. 52171480 de fecha 8 de septiembre de 2010, turno 2010-9357.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834091000055866 de fecha 8 de septiembre de 2010.

Hoja 9, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2010-9357 de fecha 9 de septiembre de 2010, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58546769 de fecha 28 de diciembre de 2011, turno 2011-14576 (nueva entrada del turno 2010-9357).
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213492 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213499 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2011-14576 de fecha 29 de diciembre de 2011, por la cual se devuelve sin registrar (por segunda vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58562491 de fecha 29 de marzo de 2012, turno 2012-3218 (nueva entrada del turno 2011-14576).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-3218 de fecha 29 de marzo de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por tercera vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del oficio de fecha 27 de junio de 2012, suscrito por el Arquitecto Oscar Hernan Calderón Gálvez, aportado el 29 de agosto de 2012 al radicarse nuevamente la escritura 2058, con el turno 2012-8851.
- Fotocopia del recibo de caja No. 74485250 de fecha 29 de agosto de 2012, turno 2012-8851 (nueva entrada del turno 2012-3218).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-8851 de fecha 30 de agosto de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por cuarta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486219 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012- 9629 (nueva entrada del turno 2012-8851).
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486220 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012- 9630.



Hoja 10, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9629 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar (por quinta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9630 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-121218 y 384-121228.
- Impresión del Diario Radicador de Matrículas del 22 de enero de 2014 y del 27 de enero de 2014.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121218** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 22-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 04 **Oficio**, De Fecha: **22-01-2014**, Nro. Radicación: **2014-157**.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121228** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 27-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 02 **Certificado**, De Fecha: **27-01-2014**, Nro. Radicación: **SN**.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de certificados, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Matrícula: 20795**, **Fecha. Sol: 03-01-2014**, Fecha Imp.: 03-01-2014.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Fecha: 08-01-2014**, Instrumento: 01 Escritura, Nro.: 3424, Fecha: 30-12-2013, Oficina: Notaria Tercera, Ciudad: Tuluá, **Matrícula: 84731**, Acto: 1, Nombre: Venta, Cuantía: 16.800.000, T. Recaudo: 84.000.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, donde se consultó la matrícula 384-15730, en aras de observar los turnos ingresados para la citada matrícula y el estado de los turnos, arrojando el sistema entre otros, los siguientes: 2010-9354-Calificado, 2010-9357-Devuelto P., 2011-14576-Devuelto P., 2012-8851-Devuelto P., 2012-9629-Calificado, 2012-9629-Devuelto P., 2012-9630-Calificado, 2012-9630-Devuelto P.

Hoja 11, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, de los turnos: 2010-9357, 2011-14576, 2012-3218, 2012-8851, 2012-9629 y 2012-9630.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15730, 384-4091 y 384-45739.
- Fotocopia del recibo de caja No. 1134235, impreso el 27 de enero de 2014 a las **12:13:19 p.m., turno 2014-826.**
- Fotocopia del recibo de caja No. 58586540, impreso el 27 de enero de 2014 a las **02:02:46 p.m., turno 2014-827.**
- Fotocopia del folio 251, Matrícula 7, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali. (Registro trasladado a la matrícula 384-15730 del nuevo sistema).
- Fotocopia de los folios 225 y 226, Partida 44, Tomo 82 de 1956, Libro Primero de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali.
- Fotocopia del folio 36, Matrícula 438, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaria Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-4091 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 73, Matrícula 475, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote A adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaria Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15739 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 74, Matrícula 476, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote B adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaria Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15729 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 75, Matrícula 477, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matriculas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote C adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaria Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-12692 del nuevo sistema).

Hoja 12, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16  
16

- Fotocopia de los folios 585 y 586, Partida 2361, Tomo 81 de 1955 del Libro Primero Impar de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15739, 384-15729, 384-12692, 384-84731 y 384-20795.
- Instrucción Administrativa No. 03 de fecha 16 de mayo de 2007 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Instrucción Administrativa Conjunta No. 01 – Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y 11 – Superintendencia de Notariado y Registro, de fecha 20 de mayo de 2010.
- Inspección a la base de datos de esta oficina.
- Inspección a las carpetas de antecedentes de los folios matrícula inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730 y 384-15739, que reposan en la Oficina de Registro de Tuluá.

Con la admisión de las mencionadas pruebas se pretende que los folios de matrícula Inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729 384-15730, 384-15739, 384-121218 y 384-121228, reflejen la real situación jurídica.

### Pruebas denegadas

Se tiene como prueba denegada la siguiente:

- Fotocopia de un documento que relaciona lo siguiente: "*Liquidación Trámite Registral Oficina de Registro de Instrumentos Públicos –Tuluá, NIT 8999990070, Impreso el 27 de enero 2014, Impreso por SANDRA, datos del pago, NOMBRE DEL PROPIETARIO: DUMIAN MEDICAL SAS, No. de recibo: 3763232, Referencia/Cus: 0, EFECTIVO: BANCO: EFECTIVO, Fecha 27 de Enero de 2014 a las 01:09:06 pm, Valor: 28903900, La liquidación se expide de acuerdo a los datos suministrados 2, Boleta Fiscal 11973200, Declaración de Construcción 11930700, Registro Agustín Codazzi 5000000, TOTAL: 28903900*".

Se deniega este documento como prueba, por cuanto:

- El recibo aportado no concuerda con el formato usado en el año 2014 por la Superintendencia de Notariado y Registro, para los recibos de caja.

Hoja 13, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- No se evidencia el turno de radicación que genera el aplicativo folio cuando se radica un documento.
- Esta oficina no recauda los valores correspondientes a la Boleta Fiscal, ni los concernientes a la Curaduría Urbana, como tampoco los de la oficina del Agustín Codazzi.
- Se tildan algunas palabras, situación que no ocurre en los recibos emitidos por el aplicativo Folio.
- No aparece relacionada la información del documento radicado, tal como el número, la fecha y la oficina de origen del mismo, información que se evidencia siempre en los recibos de caja que emite esta Seccional.
- Para el año 2014, los recibos de caja usados en la oficina, traían pre impreso el número del recibo.

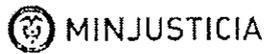
En virtud de las pruebas recaudadas en su oportunidad y conforme a los requisitos correspondientes, se procede a decretar la práctica de las que esta Seccional estime conducentes, para cuya práctica se señala el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Tener como pruebas en la presente actuación administrativa, las siguientes:

- Copia autentica de la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010, con los anexos, remitida por el Doctor Camilo Bustamante Álvarez, Notario Tercero del Círculo de Tuluá.
- Fotocopia del plano que hace parte de la escritura No. 2493 de 2012 Notaría Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Tuluá.



Hoja 14, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia del certificado No. 00135996 de fecha 27 de julio de 2010 emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC de Tuluá.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288627 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834081000288630 de fecha 29 de agosto de 2012.
- Fotocopia de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Fotocopia de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaria Cuarta de Cali.
- Fotocopia de la resolución No. 76-834-0151-2008 de fecha 17 de diciembre de 2018 emitida por el IGAC de Tuluá.
- Fotocopia de la ficha catastral No. 010201950001000.
- Fotocopia del levantamiento planimétrico (plano) de la Clínica Santa Ana de los Caballeros (hoy Clínica María Ángel).
- Fotocopia del oficio No. 260-031-011.1081 de fecha 30 de mayo de 2012 suscrito por la señora Eliana Alejandra Sanchez Tijo, como Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
- Copia de la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955, remitida por la Doctora Rosa Adielia Castro Prado, Notaria Primera del Circulo de Tuluá y fotocopia de los planos anexos a las escrituras 1255 y 1107 de 1955.
- Solicitud de corrección con turno TCI2015-124.
- Fotocopia del recibo de caja No. 52171480 de fecha 8 de septiembre de 2010, turno 2010-9357.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834091000055866 de fecha 8 de septiembre de 2010.

Hoja 15, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2010-9357 de fecha 9 de septiembre de 2010, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58546769 de fecha 28 de diciembre de 2011, turno 2011-14576 (nueva entrada del turno 2010-9357).
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213492 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Boleta Fiscal No. 834121000213499 de fecha 28 de diciembre de 2011.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2011-14576 de fecha 29 de diciembre de 2011, por la cual se devuelve sin registrar (por segunda vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 58562491 de fecha 29 de marzo de 2012, turno 2012-3218 (nueva entrada del turno 2011-14576).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-3218 de fecha 29 de marzo de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por tercera vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del oficio de fecha 27 de junio de 2012, suscrito por el Arquitecto Oscar Hernan Calderón Gálvez, aportado el 29 de agosto de 2012 al radicarse nuevamente la escritura 2058, con el turno 2012-8851.
- Fotocopia del recibo de caja No. 74485250 de fecha 29 de agosto de 2012, turno 2012-8851 (nueva entrada del turno 2012-3218).
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-8851 de fecha 30 de agosto de 2012, por la cual se devuelve sin registrar (por cuarta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486219 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012-9629 (nueva entrada del turno 2012-8851).
- Fotocopia del recibo de caja No. 74486220 de fecha 17 de septiembre de 2012, turno 2012-9630.

4796

Hoja 16, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9629 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar (por quinta vez) la escritura No. 2058 de fecha 23 de agosto de 2010 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Fotocopia de la Nota Devolutiva del turno 2012-9630 de fecha 20 de febrero de 2013, por la cual se devuelve sin registrar la escritura No. 2493 de fecha 12 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-121218 y 384-121228.
- Impresión del Diario Radicador de Matrículas del 22 de enero de 2014 y del 27 de enero de 2014.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121218** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 22-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 04 **Oficio**, De Fecha: **22-01-2014**, Nro. Radicación: **2014-157**.
- Pantallazo de la opción consulta de folios de la matrícula **384-121228** donde se observa lo siguiente: Fecha Apertura: 27-01-2014, Con Fundamento en: Instrumento: 02 **Certificado**, De Fecha: **27-01-2014**, Nro. Radicación: **SN**.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de certificados, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Matrícula: 20795**, **Fecha. Sol: 03-01-2014**, Fecha Imp.: 03-01-2014.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, turno **2014-157**, donde se observa lo siguiente: **Fecha: 08-01-2014**, Instrumento: 01 Escritura, Nro.: 3424, Fecha: 30-12-2013, Oficina: Notaria Tercera, Ciudad: Tuluá, **Matrícula: 84731**, Acto: 1, Nombre: Venta, Cuantía: 16.800.000, T. Recaudo: 84.000.
- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, donde se consultó la matrícula 384-15730, en aras de observar los turnos ingresados para la citada matrícula y el estado de los turnos, arrojando el sistema entre otros, los siguientes: 2010-9354-Calificado, 2010-9357-Devuelto P., 2011-14576-Devuelto P., 2012-8851-Devuelto P., 2012-9629-Calificado, 2012-9629-Devuelto P., 2012-9630-Calificado, 2012-9630-Devuelto P.

Hoja 17, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Pantallazo de la opción consulta ruta de documentos, de los turnos: 2010-9357, 2011-14576, 2012-3218, 2012-8851, 2012-9629 y 2012-9630.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15730, 384-4091 y 384-45739.
- Fotocopia del recibo de caja No. 1134235, impreso el 27 de enero de 2014 a las **12:13:19 p.m., turno 2014-826.**
- Fotocopia del recibo de caja No. 58586540, impreso el 27 de enero de 2014 a las **02:02:46 p.m., turno 2014-827.**
- Fotocopia del folio 251, Matrícula 7, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaría Cuarta de Cali. (Registro trasladado a la matrícula 384-15730 del nuevo sistema).
- Fotocopia de los folios 225 y 226, Partida 44, Tomo 82 de 1956, Libro Primero de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1334 de fecha 18 de noviembre de 1955 de la Notaría Cuarta de Cali.
- Fotocopia del folio 36, Matrícula 438, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema). Matrícula creada con la inscripción de la escritura No. 1107 de fecha 31 de agosto de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-4091 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 73, Matrícula 475, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote A adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15739 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 74, Matrícula 476, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote B adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-15729 del nuevo sistema).
- Fotocopia del folio 75, Matrícula 477, Tomo 49 de Tuluá (Libro de Matrículas del Antiguo Sistema), que corresponde al Lote C adquirido por la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá. (Registro trasladado a la matrícula 384-12692 del nuevo sistema).

82  
1/19  
6/1  
26

Hoja 18, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

- Fotocopia de los folios 585 y 586, Partida 2361, Tomo 81 de 1955 del Libro Primero Impar de Registro (Antiguo Sistema), donde se inscribió la escritura No. 1255 de fecha 30 de septiembre de 1955 de la Notaría Primera de Tuluá.
- Impresión de los folios de matrícula inmobiliaria números 384-15739, 384-15729, 384-12692, 384-84731 y 384-20795.
- Instrucción Administrativa No. 03 de fecha 16 de mayo de 2007 emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.
- Instrucción Administrativa Conjunta No. 01 – Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" y 11 – Superintendencia de Notariado y Registro, de fecha 20 de mayo de 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar inspección a los documentos archivados que reposan en la Oficina de Registro de Tuluá, en la carpeta de antecedentes de los folios matrícula inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730 y 384-15739.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decretar inspección a la base de datos de esta oficina, concretamente a los folios de matrícula inmobiliaria números 384-4091, 384-12692, 384-15729, 384-15730, 384-15739, 384-121218 y 384-121228.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar el contenido del presente auto al Representante legal de la Empresa Social del Estado Antonio Nariño en Liquidación o en su defecto, al Representante Legal de la entidad encargada de los procesos de la E.S.E. Antonio Nariño, al Representante Legal de la Sociedad Dumian Medical S.A.S. y a los terceros indeterminados que puedan estar interesados o resultar afectados con la presente actuación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Señalar como termino para la práctica de pruebas, diez (10) días hábiles.

 MINJUSTICIA

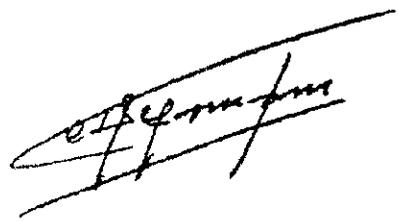
**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
la guarda de lo público

 **TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD INCLUSIÓN

 19, Auto No. 227 de 16-07-2018, Que Decreta y Niega Pruebas, Expediente 384AA-2015-16

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tuluá, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2018.



**OSCAR JOSE MORENO PRENS**  
Registrador de Instrumentos Públicos de Tuluá – Valle

Elaboró - Proyectó: G.I.G.V.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle  
Dirección: Carrera 26 No. 26-56 Centro  
Teléfonos: (2) 2243447 – 2255692 - 2252302  
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co